

Proyecto de Ley N°

Proyecto de Ley N° 4057/2022-CR



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y ELEV A RANGO DE LEY EL DECRETO LEGISLATIVO 1203, QUE CREA EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, PARA UNIFORMIZAR E IMPLEMENTAR LOS TRÁMITES DOCUMENTARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, integrantes del **Grupo Parlamentario "Perú Democrático"**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c) 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

1

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA Y ELEV A RANGO DE LEY EL DECRETO LEGISLATIVO 1203 QUE CREA EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, PARA UNIFORMIZAR E IMPLEMENTAR LOS TRÁMITES DOCUMENTARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto elevar a rango de Ley el Decreto Legislativo 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a fin de fortalecer el marco normativo en la estandarización del trámite, seguimiento y control de documentos digitales de las instituciones del Estado.

Artículo 2. – Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad implementar un sistema único de trámite documentario como mecanismo de simplificación administrativa; así como, de fortalecer, transparentar y agilizar el flujo de seguimiento y control de documentos digitales, para una adecuada y oportuna atención de los administrados.

Artículo 3. - Incorporación del punto 2.4 en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1203.

Incorpórese el punto 2.4 en el artículo 2°, Ente Rector del SUT, del Decreto Legislativo N° 1203, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Ente rector del SUT

El Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, es la responsable de desarrollar las siguientes acciones:

(...)

2.4. La Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del sistema de modernización de la Gestión Pública es el encargado de la uniformización de un modelo único de mesa de partes digital para todas las entidades de la administración pública."

2

Artículo 4. - Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplica a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; entendidas como entidad o entidades a los siguientes: Poder Ejecutivo con sus ministerios y organismos públicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Autónomos; programas del Estado cuyas actividades se realizan con potestades administrativas como Juntos, Qali Warma, Pronabec, cajas municipales (empresas con personería de derecho público) y demás entidades, proyectos y programas del Estado cuyas actividades realizan potestades administrativas, entre otras.

DISPOSICIÓN COMPLETARÍA FINAL

PRIMERA. – Derogatoria

Establézcase la derogatoria de toda norma o artículo de la norma, que se oponga a la presente Ley.

SEGUNDA. – Obligatoriedad y adecuación

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, la adecuación de la Ley en todas las instituciones del estado en un plazo no mayor de 90 días, contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

TERCERA. - Vigencia de la Ley

Dispóngase la vigencia de la presente Ley a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 16 de enero de 2023



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/01/2023 11:43:03-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 11:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/01/2023 10:15:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 12:05:58-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 14:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023 11:26:44-0500

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
Tel. 01-3117777 Anexo N° 7360 - N° 6437

Urb. Niño Jesus Mza "D" lote 5, Pocollay -Tlacna
Cel N° 952344185



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **enero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4057/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

PROBLEMÁTICA DE FONDO

La gestión documental contiene la recepción, la captura y recuperación de documentos, como resultado de procesos técnicos que se inicia con la entrega del papel y formato electrónico para ser contabilizado generando un registro electrónico, que abarca el ciclo de vida de los documentos, el tratamiento secuencial desde que se presentan o reciben en las diferentes instituciones del estado.

La normalización de políticas y procedimientos de gestión de documentos de archivo contiene una estricta atención y protección de los mismos, permitiendo la evidencia, eficacia de los procedimientos administrativos de trámite y seguimiento de documentos¹.

El entorno normativo de las instituciones necesita identificar los requisitos para documentar sus actividades, las políticas y los procedimientos de las organizaciones deberían reflejar la aplicación del entorno normativo, conforme se señala en el Decreto Legislativo N° 1203 como herramienta informática del repositorio oficial de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad formulados por las entidades de la administración pública.

El sistema de trámite documentario es un programa informático que gestiona, ordena, distribuye, ubica y archiva los documentos que se registre la documentación oficial, permitiendo a la institución tener un control de ubicación de la documentación mejorando la calidad de servicio de los administrados.

Dentro de la gestión de calidad total de atención de las instituciones del estado no solo es tener un producto terminado de forma eficiente, sino una buena organización de todos los procesos de mejora continua para una adecuada atención a los usuarios en los tramites documentarios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la ley del gobierno digital, que establece el marco de gobernanza de gobierno digital de gestión de identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización

¹ Definido en la Norma Internacional ISO 154489-1 Primera edición de fecha 15-09-2001.

de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno. El gobierno digital² es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración pública para la creación de valor público, sustentado en un ecosistema compuesto por actores del sector público ciudadanos y otros interesados quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; conforme al artículo 8° de la presente Ley el ente rector en materia de Gobierno Digital es la PCM a través de la Secretaría de Gobierno Digital, que comprende tecnologías digitales, identidad digital y arquitectura digital estableciendo los procedimientos y es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Conforme a la Ley N° 27444³, la Presidencia de Consejo de Ministros, como entidad rectora, es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y tiene a su cargo garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente capítulo en todas las entidades de la administración pública, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual para conocer y resolver denuncias que los ciudadanos o agentes económicos le formulen sobre el tema.

Conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de rector del proceso de Modernización de la Gestión Pública y en coordinación con otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario, tendrá a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública⁴.

Que mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala, los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias⁵.

² Artículo 6.- LEY N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

³ Art. 48.1 Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H805476>.

⁴ Artículo 3.- DECRETO SUPREMO N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

⁵ Artículo 44.- LEY N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado armonización de los sistemas administrativos⁶, la Presidencia de Consejo de Ministros propicia con los entes rectores del sistema administrativos espacios de armonización a fin de articular, simplificar y actualizar los sistemas administrativos, los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación de la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del estado. El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados.

Conforme a la Ley N° 31170⁷, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos.

En ese contexto, un adecuado Gobierno Electrónico debería de permitir que los administrados puedan presentar ***"por vía electrónica todo tipo de escrito, recursos, reclamaciones y quejas a los Gobiernos y las administraciones públicas, quedando estos igualmente obligados a responder o resolver como si dichos escritos, reclamaciones y quejas se hubieran realizado por medios tradicionales"***. Asimismo, el Gobierno Electrónico debería buscar que los canales de comunicación puedan estar abiertos de manera constante y recibir de manera automática la confirmación de las comunicaciones con la autoridad administrativa.

Actualmente las instituciones del Estado (ministerios) cuentan con diferentes modelos de gestión documental para el seguimiento y control de documentos, por ejemplo, el software utilizado por la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) a través del informe N° D000016-2022-PCM-OGTI-RLP de fecha 20 de noviembre de 2022, indican que cuentan con las fuentes del sistema desarrolladas por la ONPE, creada por la oficina General de Tecnologías de Información, el mantenimiento del servicio lo realiza la misma oficina. Cuyas conclusiones y recomendaciones refieren que la PCM con el sistema de Gestión

⁶ Artículo 16.- Ley N° 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado

⁷ Art. 1.- Ley N° 31170 Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas

Documental quien se encarga del seguimiento y control de documento de la gestión administrativa de la institución, también cuentan con mesa de partes digital para el ingreso de documentos desde entornos web.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser muy amigable muy rápida y fácil de utilizar documento que se adjunta al presente.** Ministerio del Interior de su informe N° 000337-2022/IN/OGTIC/OSIGP, de fecha 16 de noviembre de 2022, que concluye en los siguiente: El sistema de tramite cometario digital SITRADIG WEB, es una plataforma que se viene usando en el Ministerio del Interior desde el año 2013 en su versión de escritorio y desde el año 2018 en su versión web; que cuenta con diversas funcionalidades que facilitan el trabajo diario de los servidores del sector, el Sistema de tramite Documentario Digital SITRADIG WEB y la mesa de partes digital (MPD) del Ministerio del Interior, han sido desarrollados con recursos propios de la entidad así como la implementación de las mejoras por lo que no incurren en costos de contratación de servicios informáticos a empresas o terceros.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser muy amigable muy rápida y fácil de utilizar,** documento que se adjunta al presente. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de su informe técnico N° D000168-2022-MIMP-OTI-LRC de fecha 18 de noviembre, en punto II Análisis: sobre el estado situacional del software utilizado en el seguimiento y control de documentos, que con fecha 18 de febrero del 2019, se dio inicio a la etapa de producción del Sistema de Gestión Documental SGD, en virtud del modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado mediante resolución de la secretaria de Gobierno Digital N° 001-2018-PCM/SEGDI; y que actualmente viene siendo usado por unidades orgánicas; El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la plataforma Nacional de Software Publico del Perú, gestiono ante la Presidencia de Consejo de Ministros la adquisición del Sistema de Gestión Documental sin costo alguno, Así mismo la OTI ha recibido asesoramiento metodológico y técnico por parte de la PCM para el mantenimiento funcional y técnico del sistema; con fecha 01 de enero, el MIMP a través de la plataforma integral de solicitudes digital del estado peruano facilita Perú habilito la Mesa de Partes Digital Estándar, en virtud a lo establecido en la Ley N° 31170- "Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas"; y que a la fecha viene siendo utilizado por los ciudadanos en general.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser muy amigable muy rápida y fácil de utilizar,** documento que se adjunta al presente. Ministerio de Salud de su informe N° D000047-2022-OGTI-OIDT-MAP-MINSA de fecha 22 de

noviembre de 2022 en su punto II Análisis. - 2.3 a. El Ministerio de Salud utiliza el Sistema de Gestión Documental – SGD aplicativo informático que permite al MINSA digitalizar el proceso de la gestión documental, optimizando dicho proceso mediante el uso de documentos con forma digital, promoviendo la política de cero papeles, permitiendo realizar el seguimiento de los documentos a fin de poder identificar la trazabilidad desde su origen, conforme las buenas prácticas a nivel de seguridad de la información. Al respecto, se informa que todos los órganos y unidades orgánicas (100%) del MINSA vienen utilizando el SGD actualmente. El sistema de Gestión Documental se encuentra en estado operativo y disponible desde el 01 de agosto de 2022 para todos los usuarios del MINSA sede central, manteniendo un nivel de robustez que soporta todos los procesos de gestión documental MINSA. El sistema de gestión documental del MINSA, es una aplicación informática cuyo código fuente fue solicitado por el MINSA a través del oficio N° 043-2022-DG-OGTI/MINSA a la PCM en el marco del artículo 85 del texto único ordenado de la Ley 27444 que establece el deber de colaboración entre entidades públicas y el artículo 4 del D.S. N° 051-2018-PCM. La plataforma de mesa de partes digital se encuentra integrada al SGD siendo un desarrollo (In House); por tanto, no se ha contratado a una empresa proveedora para adquirir dicha plataforma.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser muy amigable muy rápida y fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de su informe N° D000111-2022-MIDIS-OAC, de fecha 17 de noviembre de 2022, en su punto IV. Conclusiones y Recomendaciones, el MIDIS -sede central tiene implementado el sistema de gestión documental (SGD) de la PCM, el cual permite la emisión, recepción, archivo, despacho, a fin de realizar la consulta y seguimiento de los documentos digitales recibidos y creados en el MIDIS, la oficina de atención al ciudadano y gestión documental es la unidad de organización encargada de proporcionar soporte a nivel usuario del sistema de gestión documental para su adecuado uso, asimismo brinda las capacitaciones necesarias al personal del MIDIS en temas de gestión documental.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser muy amigable muy rápida y fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su informe N° 0061-2022-VIVIENDA/OGI-OTI-kcarrillog, de fecha 22 de noviembre de 2022 en su punto 3. Análisis: 2 (...) la Oficina de Tecnologías de la información - OTI actualmente cuenta con la herramienta de software denominado SITRAD y PTD que es "Sistema de Tramite Documentario" lo cual se encuentra en vigencia para los usuarios internos y externos del MVCS. Asimismo, se indica que tanto SITRAD como la PDT han sido actualizados y mejorados por la OTI de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo OGDA y por los lineamientos

indicados de la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM. El SITRAD y PTD es un software propio de la MVCS no tienen proveedores de servicios sin generar gastos adicionales, el personal de la OTI es quien da el mantenimiento y realiza las mejoras de los sistemas en mención.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser amigable rápida y fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de su informe N° 0175-2022-MIDAGRI-SG/OGTI-CGFE de fecha 24 de noviembre de 2022, en su punto 2 Análisis: a) el estado situacional del software utilizado de la gestión administrativa del MIDAGRI es el SISGED (Sistema de Gestión Documental – dicho aplicativo tienen los módulos de recepción, emisión y despacho. El SISGED se encuentra en estado operativo desde el año 2017, asimismo el sistema es usado por el 90 % del sector agrario, el SISGED fue elaborado por el personal propio de la Entidad con el apoyo de locaciones; en base al presupuesto de contrataciones realizadas el sistema asciende a un asuma de S/. 85 000.00 soles, el mantenimiento es realizado por el equipo técnico de la OGTI (1 analista programador, 1 gestor de proyecto) con apoyo de locaciones de manera temporal. Actualmente la mesa de partes digital es un proyecto en desarrollo liderado funcionalmente por la oficina de atención la ciudadanía y gestión documentaria y técnicamente por la oficina general.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser amigable rápida y fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su informe N° 0114-2022-MTC/23.01-MAVD de fecha 30 de noviembre de 2022, en su punto III Conclusiones: de la revisión de los antecedentes se infiere que el sistema de tramite documentario STD es un sistema que en la actualidad se encuentra en producción, este operativo y adecuado a las necesidades de la institución. Además, que dicho sistema STD es propio, la Oficina General de Tecnología de la información tiene a su cargo el mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema, respecto a los costos, el mantenimiento correctivo y evolutivo tiene un costo anual de noventa y seis mil soles S/. 96 000.00, por otro lado, resulta relevante señalar que el STD obedece a las necesidades de la institución que conforme estas necesidades van cambiando día a día dicho sistema requerirá estar acorde a esa realidad cambiante, por lo que tendrá que ser mejorado tanto en su infraestructura sobre cal se encuentra montado como en su arquitectura.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser amigable rápida y fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su informe N° 1461-2022-MTPE/4/13.2 de fecha 18 de noviembre de 2022 en su punto III Análisis / Comentarios señala: actualmente el MTPE cuenta con un sistema integrado de gestión documentaria, el cual es un

sistema web de uso interno que permite la gestión de los documentos y su seguimiento para los usuarios. Para el seguimiento externo los administrados cuentan con un aplicativo web "situación de mi trámite", el cual es desarrollo propio de la institución, el sistema integrado de Gestión Documentaria que utiliza el MTPE fue obtenido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de un convenio. Posterior a la implementación se realizaron adecuaciones según necesidad del área usuaria oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria, para que un usuario pueda firmar digitalmente en el sistema integrado de gestión documentaria, se requiere contar con certificados digitales aproximadamente el MTPE utiliza aproximadamente 580 certificados por año y el costo anual de cada certificado digital es de 8.10 nuevos soles, los mismos que son tramitados en la RENIEC. Actualmente se cuenta con un aplicativo para la recepción virtual de documentos en mes de partes el cual es de desarrollo propio y no genera costos adicionales este aplicativo interopera con el sistema integrado de gestión documentaria.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser regularmente amigable regularmente rápida y regularmente fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Relaciones Exteriores en su documento OF. RE (MIN) N° 3-0-A/348 de fecha 29 de noviembre de 2022, en su punto II Análisis: El sistema de gestión de las comunicaciones del MRE brinda apoyo informático en la gestión documental para proceso de mesa de partes (virtual digital) memoranda, hojas de trámite, documentos de salida y mensajes (actualmente solo para consulta de documentos), el SGD del MRE se encuentra en uso por parte de todas las dependencias de la institución: sede central, órganos del servicio exterior y órganos desconcentrados., es una plataforma tecnológica institucional propia, cuya desarrollo, mantenimiento evolutivo y mantenimiento preventivo se encuentra a cargo de la oficina general de apoyo a la gestión institucional a través de la oficina de gestión documental y archivo (administración del SGC) y la oficina de tecnologías de la información, a la fecha el MRE no cuenta con un servicio contratado para la gestión documentaria de la mesa de partes digital cabe indicar que la mesa de partes digital se encuentra integrada al sistema de gestión de las comunicaciones del MRE, el mismo que es administrado y mantenido por las dependencias que forman parte de la oficina general de apoyo a la gestión institucional.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser regularmente amigable regularmente rápida y regularmente fácil de utilizar**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Energía y Minas en su informe N° 33-2022/MINEM-SG-OADAC-CGD de fecha 22 de noviembre de 2022, en su punto II Análisis 2.2.1 el SITRADO y el SIGED están conformados por un conjunto de componentes entre módulos y soluciones tecnológicas que permiten realizar la

gestión documental ya se interna o externa, en forma física o digital. Referente al costo y mantenimiento al respecto no se efectúa desembolso económico anual por el concepto de mantenimiento de los sistemas informáticos anteriormente descritos; no obstante, en el presente año hemos implementado dos (02) adecuaciones y/o mejoras a través de desarrollos externos valorizado en S/. 55 500.00. es necesario precisar que las citadas adecuaciones y/o mejoras han sido implementadas en el marco de las observaciones realizadas por la Dirección Regional de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y actualización de la herramienta del modelo de gestión documental -PIDE. En su punto 3 conclusiones y recomendaciones: el MINEM cuanta dos sistemas de desarrollo IN HOUSE que permiten administrar toda la gestión documental en la entidad, ya sea esta interna o externa, en forma física o digital. En el presente año se efectuaron dos adecuaciones y/o mejoras a los sistemas de trámite documentario del MINEM.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser poco amigable regularmente rápida y no muy fácil de utilización**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de la Producción de su informe N° 00000144-2022-PRODUCE/OGTI, de fecha 21 de noviembre de 2022 en su punto III situación actual y análisis donde indica: a la fecha PRODUCE UTILIZA EL SISTEMA DE INFORMACION PARA TRAMITE DOCUMENTARIO (SITRADO) desde el 01 de junio de 2005 para el seguimiento y control e toda la documentación interna generada por las diversas unidades así como la documentación externa recibida a través de mesa de partes, debe mencionarse que desde diciembre del 2019 se incorporo al SITRADO el uso de firma digital, indicando que el STRADO es propio, desarrollado por la oficina general de tecnologías de la información (OGTI) de PRODUCE y cuenta con certificado de registro de programas de ordenador (software) tramitado ante el INDECOP con N° de partida registral: 00790-2016 de fecha 01 de julio de 2016 otorgado a PRODUCE. El servicio informático para la gestión documentaria de la mesa de partes de PRODUCE es gestionado por la oficina general de atención al ciudadano utilizando el sistema de información para tramite documentario (SITRADO) conjuntamente con el sistema de control de escaneo (SISCANER). Desarrollado por l empresa LINK-SOFT SOLUTIONS S.A.C. quien cedió sus derechos de autor a PRODUCE. El sistema de control de escaneo (SISCANER) cuenta con un certificado de registro de programas de ordenador (software) tramitado ante el INDECOP con N° de partida registral: 00827-2018 de fecha 01 de junio de 2018 otorgado a PRODUCE e igualmente la OGTI es la encargada de garantizar su correcto funcionamiento y asegurar su disponibilidad 24*7*365.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser poco amigable regularmente rápida y no muy fácil de utilización**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Educación de su informe N° 01054-2022-MINEDU/SPE-OTIC-USI de fecha 24 de noviembre de 2022, en su punto II Análisis 2.1 El sistema de tramite documentario en MINEDU es el sistema de información de apoyo a la administración documental y de archivo con firma digital (E-SINAD), el cual se encuentra activo desde el 2010 y se encuentra lineado al modelo de gestión documental propuesto por la PCM. III conclusiones 3.1 el sistema de tramite documentario del MINEDU es el sistema de información de apoyo a la administración documental y de archivo con firma digital (E-SINAD), sistema inicialmente adquirido en el año 2010, el cual tienen un costo de mantenimiento de S/. 180 000.00 anual asumidos con los recursos internos de la OTIC.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser poco amigable regularmente rápida y no muy fácil de utilización**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Economía y Finanzas en su informe N° 1293-2022-EF/44.03 de fecha 22 de noviembre de 2022 en su punto II Análisis: indica E registro y gestión de la documentación interna/externa que se genera en las direcciones y órganos de la institución con el uso de firmas digitales, gestiona la interoperabilidad a través de la gestión de bandejas virtuales (mesas de partes virtuales) clasifica y/o etiqueta los expedientes según el asunto, tiempos de atención, tipo de dispositivo legal, documentación de contaduría y otros. Interacción con nuestra aplicación de firma digital MEFirma durante todo el ciclo documental del expediente generado. Registra la trazabilidad según el proceso del expediente a través de la asignación de documental por instrucción, integra la gestión de notificaciones de la documentación generada en respuesta a las solicitudes de los usuarios externos. Genera alertas y/o notificaciones a los usuarios con el objetivo del control de documentos según el tipo de atención y responsabilidad al destinatario, genera reportes y estadísticos a solicitud o programados de los expedientes asignados por dirección o unidad, responsables y estado situacional del trámite. El SGDD es un sistema propio del Ministerio de Economía y Finanzas que h sido construido in situ por consiguiente no ha incurrido en costos de compra y/o mantenimientos externos, actualmente el MEF cuanta con la aplicación denominada ventanilla virtual esta aplicación a su vez tiene una opción de mesa de partes mediante el cual los usuarios externos de la entidad pueden ingresar o presentar sus tramites documentales. Esta aplicación tuvo origen en el año 2021 a fin de agilizar la atención de los tramites de los usuarios externos al MEF que hasta antes de esa fecha se venían atendiendo a través de un correo electrónico dada la situación producto de la Emergencia Nacional producto del COVID. Esta aplicación fue implementada por una empresa a solicitud del MEF y los mantenimientos y mejoras de estas se han venido gestionando según las necesidades del área

usuaria encargada de la utilización. La aplicación es propiedad del MEF por lo que no se realiza ningún pago anual por ella, salvo las eventuales contrataciones para mejoras de esta aplicación para el año 2022 solo se ha realizado una contratación por un monto de S/. 28 500.00.

- **De referencia en sus trámites de gestión documental resulta ser poco amigable regularmente rápida y no muy fácil de utilización**, documento que se adjunta al presente. Ministerio de Justicia y Derecho Humanos con oficio N° 3130-2022-JUS/SG, de fecha 22 de noviembre de 2022 remite el memorando N° 1673-2022-JUS/OGTI, que indica: el sistema de gestión documental SGD actualmente es administrado por la oficina de administración documentaria y archivo y usado por todas las unidades del Ministerio de justicia y Derechos Humanos, el software es propio de la entidad, debido que ha desarrollado por el personal de la oficina de desarrollo de sistemas de información de la oficina general de tecnologías de información. El mantenimiento también se realiza de manera interna. Al ser un software de desarrollo interno y no siendo la mesa de partes digital parte del sistema de gestión documental SGD, no se cuenta con un servicio externo para su mantenimiento.
- **De referencia en sus trámites de gestión documental no tienen servicio externo para trámite digital**, documento que se adjunta al presente. Sobre lo expuesto, tenemos el Decreto de Urgencia N° 006-2020, D.U: que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas, sobre el particular la Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital. Este Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias⁸.

13

⁸ Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Sin embargo, la mayoría de las normas sobre esta materia todavía no han podido ser implementadas, por encontrarse pendiente la emisión de los lineamientos que regulen y habiliten a las entidades públicas sobre su aplicación, o por no haberse cumplido aún el plazo máximo para que las entidades públicas culminen con su implementación que involucra la digitalización de sus servicios, lo cual se encuentra establecido en las normas correspondientes.

Frente a ello existen marcos normativos que las entidades públicas puedan implementar esta solución que la mayoría de instituciones han diseñado y puesto en funcionamiento mesas de partes de diferentes características siendo la mayoría de estas de un diseño poco amigable de difícil acceso y prolongado tiempo para el trámite de los documentos sobre todo las diferentes variabilidades de gestión de trámite documental.

PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY:

El presente Proyecto de Ley da respuesta a la problemática que se tiene de los ciudadanos para realizar trámites en las diferentes entidades del estado a raíz que no se ha implementado un sistema de mesa de partes virtual único en todas las instituciones del Estado con una plataforma informática única para un adecuado sistema de gestión documental, de un diseño amigable, de fácil acceso y rápida para personas naturales y jurídicas que permita a los ciudadanos acceder de manera simple y sencilla en todas las instituciones del estado, por lo expuesto se pretende modificar lo siguiente:

- **Artículo 2.- Ente rector del SUT**

El Sistema Único de Trámites (SUT) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, es la responsable de desarrollar las siguientes acciones:

(...)

2.4. La Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del sistema de modernización de la Gestión Pública es el encargado de la uniformización de un modelo único de mesa de partes digital para todas las entidades de la administración pública.

A partir de los antecedentes precedentes y en concordancia con las políticas y planes en materia de simplificación administrativa el presente problema se pretende

resolver con una mesa de partes estándar y única en todas las instituciones del estado.

II. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de Ley se encuentra concordada con la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023 aprobado con la Resolución Legislativa del Congreso N°002-2022-2023-CR, en la política de Estado de **"Estado eficiente, transparente y descentralizado"**, en el punto uno (24) **"afirmación de un estado eficiente y transparente"**, refrendado en el punto ocho (61) Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú, ni cualquier otra norma de menor rango por el contrario propone la modificación del Artículo 2.- Ente rector del SUT, añadiendo el numeral 2.4. La Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector del sistema de modernización de la Gestión Pública es el encargado de la uniformización de un modelo único de mesa de partes digital para todas las entidades de la administración pública. Así como, la de resolver la problemática de las instituciones públicas con la digitalización de los trámites administrativos a través de una mesa de partes virtual única de fácil acceso simple rápida y sencilla en todas las instituciones del estado.

15

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

El presente proyecto de ley no irradia gasto al erario nacional, muy por el contrario, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la secretaria de Gestión pública, es el responsable de su implementación conforme se señala en el Informe del Minsa que a raves del oficio N° 043-2022-DG-OGTI/MINSA a la PCM. En el marco del artículo 85°, del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece el deber de colaboración entre las entidades públicas y el artículo 4 del D.S. N° 051-2018-PCM, la PCM autorizo el uso de dicho código fuente MINSA, lo que permitió al equipo de la Oficina de INNOVACION Y Desarrollo Tecnológico realizar los trabajos de adecuación e implementación

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley tiene vinculación con la política de estado expresado en el acuerdo nacional:

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado:

- Afirmación de un Estado eficiente y transparente
- Sociedad de la información y sociedad del conocimiento

Lima, 16 de enero de 2022